



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

**Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay**

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCION D N° 638/2019**

**"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE MATRICULACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2019, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 09 de agosto de 2019.

**VISTO**

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1390/2018/027, por la cual se rectifica el Anexo I de la Resolución CD N° 1390/2018/002 por la cual se aprueba el Calendario Académico de la FIUNA periodo correspondiente al periodo Académico 2019/2020.
- La Resolución CD N° 1404/2019/012 por la cual se aprueban los horarios de clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al plan semestral 2º ciclo año 2019.
- El Memorándum DA N° 293/2019 de fecha 08/08/2019, del Prof. MSc. Ing. Roberto Olmedo, Director Académico Interino de la FIUNA
- El Memorándum N° 094/2019 de fecha 08/08/2019, del Msc. Ing. José Rivas, Director de Cursos Básicos; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Prof. MSc. Ing. Roberto Olmedo, Director Académico Interino, solicita la prórroga del periodo de matriculación académica correspondiente al Segundo Ciclo 2019, hasta el día sábado 17 de agosto del corriente, en atención a algunos inconvenientes suscitados durante el proceso de matriculación, conforme consta en el memorándum DA N° 293/2019 de fecha 08/08/2019.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art.1º) Prorrogar Ad Referéndum del Consejo Directivo** el Periodo de matriculación Académica correspondiente al Segundo Ciclo 2019, hasta el día **sábado 17 de agosto de 2019**, inclusive.

**Art.2º) Autorizar** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución.

**Art. 3º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina**  
Secretario

**Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**  
Decano



*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*